

ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN

MAESTRÍA EN
DERECHO DE LA EMPRESA



“Acreditaciones del impuesto a las transacciones financieras de una empresa unipersonal del sector gastronómico en Puno en el periodo 2021 y su impacto ante una fiscalización; caso restaurante el Padrino II”

**Trabajo de Investigación
para optar el Grado a Nombre de la Nación de:**

Maestría en
Derecho de la Empresa

Autor:

Bach. Bustinza Zavaleta, Mirian Zuanell

Docente Guía:

Mtro. Díaz Peña, James Ivertty

TACNA – PERÚ

2023

“El texto final, datos, expresiones, opiniones y apreciaciones contenidas en este trabajo son de exclusiva responsabilidad de la autora.”

RESUMEN EJECUTIVO

El trabajo de investigación desarrollado analiza bajo el título “Acreditaciones del Impuesto a las Transacciones Financieras de una empresa unipersonal del sector gastronómico en Puno en el período 2021 y su impacto ante una fiscalización - Caso Restaurante el Padrino II”, el comportamiento de una contribuyente en su calidad de empresa unipersonal y su manejo de la información respecto al reporte de acreditaciones del ITF.

Nuestro trabajo de investigación tiene como objetivo principal explicar si las acreditaciones del ITF contienen información concluyente para el inicio de un Procedimiento de Fiscalización de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno. De igual manera, se han planteado como objetivos específicos, comprobar si las acreditaciones del ITF reportan el detalle de los movimientos financieros de la empresa unipersonal, establecer si con las acreditaciones del ITF se pueden determinar sus ingresos y gastos y finalmente analizar si a partir de las acreditaciones del ITF se puede probar la existencia de un incremento patrimonial, dentro del período fiscal 2021 que corresponde al estudio efectuado, en el ámbito del sector gastronómico de la ciudad de Puno.

Tras la aplicación de nuestros instrumentos de investigación se concluyó que el reporte de acreditaciones del ITF no puede considerarse como información concluyente para el inicio de un Procedimiento de Fiscalización, en la medida que no se puede determinar a detalle todos los movimientos del contribuyente ni tampoco sus ingresos y gastos, por lo que tampoco podría determinarse que realmente existe un incremento patrimonial, siendo responsabilidad del contribuyente probar en su descargo de iniciarse una fiscalización, y con documentación sustentaría lo presumido o imputado por la Administración Tributaria.

Finalmente es importante que los contribuyentes se encuentren más familiarizados con la información de índole tributaria contenida en la clave sol, para que puedan verificar tanto su buzón sol, sus obligaciones, así como su reporte de acreditaciones del ITF. De igual manera, los contribuyentes, cuando generen más de un tipo de renta resultan necesario que puedan delimitar sus ingresos por cada tipo de renta e incluso utilizar cuentas bancarias diferentes sobre todo cuando realicen actividades de índole empresarial.

INTRODUCCIÓN

El impuesto a las transacciones financieras más conocido por sus siglas como ITF, fue un impuesto que inicialmente tenía que ser de aplicación temporal, sin embargo, han transcurrido ya dieciocho años desde que se empezó a afectar todas las operaciones realizadas mediante instrumentos de pago y entidades financieras, a partir de entonces paulatinamente se fueron generando reportes que podían permitir a la Administración Tributaria, presumir que ciertos contribuyentes habían incurrido o no en un incremento patrimonial el que no habría sido declarado y por ende no se habría tributado, generando que muchas personas tengan que rectificar sus declaraciones, detallar sus ingresos, utilizar medios de pago, e inclusive formalizarse.

En el presente trabajo de investigación, se ha pretendido, sobre todo, explicar si en la actualidad es concluyente la información que se refleja en un reporte de acreditaciones de ITF, a fin de iniciar por parte de la Administración Tributaria un procedimiento de Fiscalización en el que el contribuyente, tenga que esclarecer el origen de sus fondos, si incurrió o no en un incremento patrimonial o de ser el caso si cumplió o no con tributar.

Tras el estudio realizado se ha hecho evidente que la información que se rescata de un reporte de acreditaciones de ITF, no es precisa ni detallada, es más en este documento, se señala un monto total, que integra tanto las acreditaciones, débitos, operaciones en las que no se utiliza cuenta, entre otros, y que todas estas operaciones están afectas al ITF.

Así con esta breve introducción hemos tratado de exponer la materia de estudio de nuestro trabajo de investigación, ya en el primer capítulo, se detalla los antecedentes del estudio, para que en el segundo capítulo se desarrolló de manera detallada el marco teórico que nos sirvió de base para nuestra investigación, en el tercer capítulo, se expone el marco referencial, en el cuarto capítulo se desarrolla propiamente nuestra investigación donde se detalla el marco metodológico, en el quinto capítulo se analizan los resultados de la investigación, en el sexto capítulo se incluyen las recomendaciones y finalmente en el séptimo capítulo se tienen las conclusiones a las que hemos podido arribar, complementando el trabajo de investigación con nuestras referencias bibliográficas.

Índice General

RESUMEN EJECUTIVO	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPITULO I	1
ANTECEDENTES DE ESTUDIO	1
1.1 Título del Tema	1
1.2 Planteamiento del Problema	1
1.3 Objetivos de la Investigación	2
1.3.1 Objetivo General	2
1.3.2 Objetivos Específicos	2
1.4 Metodología	2
1.5 Justificación:	3
1.6 Principales definiciones	4
1.6.1 Tributo	4
1.6.2 Empresas Unipersonales	4
1.6.3 Impuesto a las transacciones financieras	4
1.6.4 Rentas de Tercera Categoría	5
1.6.5 Regímenes Tributarios	6
1.6.6 Medios de Pago	7
1.6.7 Procedimiento de Fiscalización y Procedimiento de Verificación	7
1.7 Alcances y limitaciones	8
CAPITULO II	9
MARCO TEÓRICO	9
2.1 Antecedentes de la investigación	9
2.2 Bases teóricas	11
2.2.1 Impuesto a las Transacciones Financieras	11
2.2.2 Procedimiento de Fiscalización	13
2.2.3 COVID – 19	14
2.2.4 Empresas Unipersonales	15
2.2.5 Sector gastronómico – Subsector Restaurantes	15
2.3 Análisis comparativo de las bases teóricas	16
Cuadro 1: Análisis comparativo de las bases teóricas	16
2.4 Análisis Crítico	17
CAPITULO III	18
MARCO REFERENCIAL	18
3.1 Reseña del sector gastronómico	18
3.2 Antecedentes históricos	20
3.3 Impulso del Sector Gastronómico	20
3.3.1 Rentabilidad del Sector Gastronómico	21
3.3.2 La importancia de la identificación del nicho de mercado	22
3.3.3 Retención del cliente	22

3.3.4	Facilidades de pago y servicio de delivery	23
3.4	La relación entre la pandemia y el sector de alimentario – gastronómico.....	23
3.5	Importancia de la formalización de una empresa unipersonal	24
CAPITULO IV.....		25
DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN.....		25
4.1	Marco Metodológico	25
4.2	Población (unidades de análisis), Muestra e Instrumentos de Recolección de Información.....	26
4.2.1	Población (unidades de análisis)	26
Cuadro 2: Población.....		26
4.2.2	Fuentes de Información	26
4.2.3	Unidades de análisis, muestra y recolección de datos	27
Cuadro 3: Unidades de Análisis de Investigación		27
4.2.4	Técnicas de recolección de información.....	28
CAPITULO V		29
RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN.....		29
5.1	Las acreditaciones del ITF y su relevancia para el inicio de un procedimiento de fiscalización de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno	29
5.2	Detalle de los movimientos financieros en el reporte de acreditaciones del ITF en de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno	30
5.3	Determinación de ingresos y gastos a través, de las acreditaciones del ITF de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno	31
5.4	Relación de las acreditaciones del ITF con la determinación del Incremento Patrimonial de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno	32
CAPITULO VI.....		33
RECOMENDACIONES		33
CAPITULO VII.....		35
CONCLUSIONES		35
BIBLIOGRAFÍA		36
ANEXOS.....		39
Tabla N° 01.....		39
Guía de Observación.....		39
Tabla N° 02.....		40
Guía de Observación.....		40
Tabla N° 03.....		43
Guía de Observación.....		43
Tabla N° 04.....		44
Guía de entrevista abierta.....		44
Tabla N° 05.....		46
Guía de entrevista abierta.....		46

Tabla N° 06.....48
Matriz de Información48

CAPITULO I ANTECEDENTES DE ESTUDIO

1.1 Título del Tema

“Acreditaciones del Impuesto a las Transacciones Financieras de una empresa unipersonal del sector gastronómico en Puno en el período 2021 y su impacto ante una fiscalización - Caso Restaurante el Padrino II”.

1.2 Planteamiento del Problema

Actualmente la SUNAT, emite esquelas de notificación a los contribuyentes por un supuesto desbalance patrimonial entre los ingresos declarados y los que haya podido percibir, según las acreditaciones del ITF, esta información si bien ha ayudado a SUNAT, a identificar casos de evasión tributaria, también se ha prestado a incurrir en una serie de equívocos en el procedimiento de fiscalización y este tema tiene mayor incidencia cuando la personal natural además se dedica a actividades empresariales, ya que, no se tiene la práctica por parte de los contribuyentes de disponer cuentas diferentes para la actividad empresarial de las otras que pueda percibir por otras actividades económicas que como persona natural pueda generar.

A esto se suma, que el ITF se carga sobre el íntegro de los montos abonados en cuenta aun cuando la ganancia de capital haya sido marginal, además que las esquelas toman el íntegro del monto gravado por ITF considerando no solo los abonos sino también los retiros, generando que los contribuyentes presenten dificultades al momento de realizar sus descargos.

Por otro lado, la SUNAT no toma en cuenta que en las acreditaciones del ITF, no se ven reflejados los movimientos entre cuentas propias de los contribuyentes, tomando todos estos movimientos como ingresos que no necesariamente reflejan incremento patrimonial.

Las microempresas en las que también se encuentran las empresas unipersonales, representan un importante porcentaje de la actividad económica sobre todo en el ámbito formal donde la mayor parte se dedica a la prestación de servicios como son el sector gastronómico y el que provee al mismo.

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Explicar si las acreditaciones del ITF contienen información concluyente para el inicio de un Procedimiento de Fiscalización de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a) Comprobar si las acreditaciones del ITF reportan el detalle de los movimientos financieros de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno.
- b) Establecer si con las acreditaciones del ITF se pueden determinar los ingresos y gastos de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno.
- c) Analizar si a partir de las acreditaciones del ITF se puede probar el incremento patrimonial de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno.

1.4 Metodología

La estrategia metodológica de investigación elegida es cualitativa y la forma de investigación para el desarrollo de nuestra tesis es el Estudio de Casos, para de esta manera realizar el análisis sobre la relación que existe entre las acreditaciones del ITF y el procedimiento de fiscalización de una empresa unipersonal pos pandemia del sector gastronómico de la ciudad de Puno.

Hemos elegido el estudio de casos como método de investigación porque nos permitirá desarrollar el tema de investigación, basada en el estudio de una experiencia específica en la aplicación de las acreditaciones del ITF dentro de un procedimiento de fiscalización en las empresas unipersonales del sector gastronómico de la ciudad de Puno, lo que nos permitirá entender mejor la aplicación de las acreditaciones del ITF dentro de un procedimiento de fiscalización.

1.5 Justificación:

a) Justificación Teórica

La presente investigación tiene como justificación teórica la reflexión que se genera a partir del análisis de una empresa unipersonal que desarrollan actividades en el sector gastronómico de la ciudad de Puno, ya que, tras la pandemia es uno de los sectores que más ha crecido dentro del rubro de servicios, ya sea en actividades de suministro como en el sector gastronómico propiamente dicho, asimismo, la creciente utilización de medios de pago como depósitos, transferencias e incluso la utilización de aplicaciones como yape, plin, tunki, entre otros ha facilitado el tráfico comercial y que tiene incidencia en materia tributaria, si bien es cierto, aún este período fiscal todavía no se ha fiscalizado existen ya los reportes de ITF, que nos permitirá proyectar si se ha evadido el pago de impuestos por los ingresos obtenidos en el período en mención y la familiarización por parte de una empresa unipersonal en la utilización de medios de pago y el sistema de bancarización, así como, dentro de su comportamiento acostumbran diferenciar sus actividades empresariales de los otros ingresos que pudieran obtener.

Asimismo, la investigación pretende explicar cómo las acreditaciones del ITF tienen un impacto en el procedimiento de fiscalización de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno y cómo su empleo evidencia una serie de problemas relacionados con el sustento de los ingresos generados por dichas empresas.

b) Justificación Práctica

La investigación también tiene una justificación práctica toda vez, que los resultados del análisis que se realicen nos permitirán sobre la base del estudio y análisis del caso entender mejor el impacto de la aplicación del ITF en las empresas unipersonales y sus implicancias dentro de un procedimiento de fiscalización, sobre todo en el sector gastronómico en el ámbito de la región Puno, constituyéndose en un antecedente de estudio a futuro.

1.6 Principales definiciones

1.6.1 Tributo

El Código Tributario identifica como tributo a los impuestos, contribuciones y tasas, siendo que el impuesto, se considerará como el tributo que no implica una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado, conforme a lo establecido en el Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, mientras que, la contribución importa una obligación que tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales como es el caso del SENCICO y las tasas por su parte serán el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

1.6.2 Empresas Unipersonales

Una persona natural puede generar rentas de tercera categoría, al realizar actividades empresariales, sin que para ello requiera constituir una persona jurídica, por lo que, la SUNAT, permite que pueda registrarse en el RUC, y afectarse a rentas de tercera y dedicarse a un negocio, sin embargo, ello implica que su responsabilidad es ilimitada ya que, a diferencia de una empresa, no hay una diferencia que pudiera delimitarse dentro de su patrimonio, he ahí un problema importante en relación a las acreditaciones del ITF, debido a que, una persona natural no solo genera un tipo de renta sino cinco entre ellas la actividad empresarial.

1.6.3 Impuesto a las transacciones financieras

Se conoce como tal al impuesto que se paga cada vez que se realiza una operación financiera en moneda nacional o extranjera, afectándose con la tasa del 0.005%, tiene un carácter temporal, sin embargo, a la fecha se sigue aplicando y a permitido dentro del procedimiento de fiscalización realizar el seguimiento a los contribuyentes que hubieren evadido el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante un presunto incremento patrimonial.

Son considerados como contribuyentes tanto las personas naturales como las jurídicas que realicen operaciones financieras o utilicen medios de pago.

1.6.4 Rentas de Tercera Categoría

Se consideran como rentas de tercera categoría, aquellas que son generadas por actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

El Artículo 28° del T.U.O del Impuesto la Renta, establece como rentas de tercera categoría:

- i. Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
- ii. Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.
- iii. Las que obtengan los Notarios.
- iv. Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los Artículos 2° y 4° de esta Ley, respectivamente. En el supuesto a que se refiere el Artículo 4° de la Ley, constituye renta de tercera categoría la que se origina a partir de tercera enajenación, inclusive.
- v. Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14 de esta Ley y las empresas domiciliadas en el país, comprendidas en los incisos a) y b) de este artículo o en su último párrafo, cualquiera sea la categoría a la que debiera atribuirse.
- vi. Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- vii. Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.
- viii. La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o aún precio inferior al de las costumbres de la plaza;

a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del Artículo 14 de la presente Ley. Se presume, sin admitir prueba en contrario, que dicha cesión genera una renta neta anual no menor al seis por ciento (6%) del valor de adquisición producción, construcción o de ingreso al patrimonio, ajustado, de ser el caso, de los referidos bienes. Para estos efectos no se admitirá la deducción de la depreciación acumulada.

1.6.5 Regímenes Tributarios

El régimen tributario, es el sistema en el que se establece la forma en la que los contribuyentes que generan rentas de tercera categoría, por el desarrollo de actividades empresariales deben pagar sus impuestos de acuerdo a los ingresos que generen.

Actualmente existen cuatro regímenes tributarios:

a) Nuevo Régimen Único Simplificado

Es el régimen más sencillo al que se pueden acoger solamente personas naturales que realicen actividades empresariales, no deben superar en compras o ingresos el monto de S/ 96 000 anuales u S/ 8 000 mensuales, solo emiten boletas de venta o tickets que no dan derecho a crédito fiscal, su pago equivale a la declaración mensual que se realizan en los otros regímenes tributarios, pueden contar con trabajadores y sus activos fijos no deben superar los S/ 70 000 y no tienen la obligación de llevar libros contables.

b) Régimen Especial del Impuesto a la Renta

A diferencia del NRUS, en el RER, se pueden acoger tanto personas naturales o jurídicas, llevan registro de ventas y de compras, no deben superar los S/ 525 000 de compras o ingresos, emiten como comprobantes de pago facturas y boletas, no deben exceder de 10 trabajadores por turno, no tienen obligación de presentar declaración jurada anual.

c) Régimen MYPE Tributario

El MYPE Tributario es el régimen más reciente que se ha establecido, aquí no existe un límite para el monto de compras, pero sí para el monto de ingresos siendo así que quienes se acojan a este régimen ya sean personas naturales o jurídicas, no deben pasar el equivalente a 1700 UIT, deben presentar declaraciones mensuales y anuales, no tienen un límite para contar con trabajadores y pueden emitir facturas, boletas y los demás comprobantes que se le autoricen.

d) Régimen General

A este régimen se pueden acoger tanto personas naturales o jurídicas no existe un límite de ingresos ni de compras, emiten facturas, boletas y los demás comprobantes que se les autorice, no tienen un límite para contratar trabajadores, están obligados a determinar los pagos a cuenta del impuesto a la renta y presentar la declaración jurada anual al final del ejercicio fiscal.

1.6.6 Medios de Pago

Son todos aquellos medios bancarios que se utilizan por personas naturales o jurídicas para realizar depósitos, retiros, transferencias entre cuentas propias o de distintas personas o empresas, los actuales medios de pago, son: los depósitos en cuenta, giros, transferencias de fondos, órdenes de pago, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, cheques, remesas y cartas de crédito.

1.6.7 Procedimiento de Fiscalización y Procedimiento de Verificación

El artículo 61° del TUO del Código Tributario, establece que SUNAT, puede realizar dos tipos de procedimientos para realizar el control y subsecuente determinación de la obligación tributaria siendo estas la fiscalización y verificación.

El procedimiento de fiscalización se regula por el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización aprobado por el D.S. N° 085-2007-EF, en el caso de la verificación no existe una norma que regule el procedimiento, sin embargo, se le aplicará las normas y el Código Tributario en lo que le fuera aplicable.

En el caso del procedimiento de fiscalización se notificará al contribuyente mediante una carta donde se realizará el requerimiento solicitado por el fiscalizador, mientras que en la verificación es usual que se le notifique una esquila de requerimiento de información, mientras que el procedimiento de fiscalización evalúa el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales en la verificación propiamente dicha se analiza el cumplimiento de obligaciones formales, en mérito a lo que se emitirá de ser el caso una resolución de multa, en el caso de la fiscalización tras la evaluación correspondiente se podrá emitir la resolución de determinación y la resolución de multa, al cierre de los procedimientos.

1.7 Alcances y limitaciones

Consideramos que una limitación para el desarrollo de nuestro trabajo de investigación estima el tiempo de ejecución que pueda determinar no recoger toda la información necesaria para llevar a cabo la investigación.

Otra limitación que consideramos puede redundar en la investigación no se tiene acceso a información de SUNAT que nos pudiera permitir contrastar la información levantada en el sector gastronómico de la ciudad de Puno, Esto debido a la protección del derecho constitucional del secreto bancario y la reserva tributaria.

Por otro lado, una limitación percibida es la renuencia de los contribuyentes a exponer toda la información para poder realizar un mejor análisis del tema planteado.

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Como parte de la investigación podemos citar, tanto en el contexto internacional, nacional y local, algunos estudios y tesis que han abordado el impuesto a las transacciones financieras y que guardan relación con nuestra investigación.

a) Antecedentes a nivel internacional

TESIS DOCTORAL DE: MARÍA FELÍCITAS RICARDE MANCHACO. “EL IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS” - 2021, esta investigación presentada para optar el Grado académico de Doctor por la Universidad de Almería, nos ha presentado importantes aportes en el análisis del Impuesto a las Transacciones Financieras, entre ellos los referidos a la determinación de los instrumentos financieros que el impuesto grava de aquellos que pudieran estar exentos, si bien es cierto, el ITF ha contribuido a ampliar la base tributaria y los niveles de recaudación, también se han presentado mecanismos por los cuales se ha dado lugar a la evasión y elusión tributaria, por otro lado, se deja claro que el impuesto también cumple una función correctiva a las ineficiencias de los mercados financieros, como son las fricciones y los fallos del mercado que han dado lugar a sucesivas crisis y situaciones especulativas que pudieran afectar la estabilidad del mercado.

TESIS DOCTORAL DE: ANTONIO CASTILLO ESPINOZA. “IMPACTO ECONÓMICO DE UN IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS EN LOS CIUDADANOS. LOS CASOS DE FRANCIA E ITALIA” – 2017, en este trabajo de investigación se analiza la aplicación del ITF, como un antecedente en Francia e Italia, y su relación con la aplicación del impuesto en el resto de la Unión Europea, en la tesis se ha llegado a la conclusión, que el ITF, grava directamente a los ciudadanos independientemente de las rentas que estos pudieran generar y de que ya estuviesen sus actividades gravadas con el IVA, además en la tesis se estudia el impacto económico que tiene el impuesto en la economía de las personas que se encuentran obligados, siendo así relevante para nuestra investigación también, porque hasta ahora, solo se ha visto el ITF en nuestro ámbito como uno que busca prevenir la evasión tributaria y aumentar la base tributaria, sin embargo, no se ha tomado en cuenta, el impacto que el pago de este impuesto pueda tener en la economía de las personas, aun cuando la alícuota que se sufraga en el país, por concepto de ITF es una de las más bajas de la región.

b) Antecedentes a nivel nacional

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO DE: JOHANA MASHIEL OLIN PARDO “FISCALIZACIÓN DEL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO DE LAS PERSONAS NATURALES ANTE LA SUNAT EN LA CIUDAD DE AREQUIPA EN EL 2017 “.- 2018, la tesis se centra en hacer un estudio sobre la aplicación del ITF, en la ciudad de Arequipa y su relación dentro de un proceso de fiscalización realizada por SUNAT, por el que, se determinaría el incremento del patrimonio de un contribuyente, que tenga la calidad de persona natural no así, de las personas jurídicas, la tesis llega a la conclusión que las personas que manifiestan un incremento patrimonial no justificado, no tienen conocimiento de las normas tributarias y sus alcances, así que, incurren en el incumplimiento de obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales.

Dicho esto, podemos entender que las personas naturales que realizan actividades empresariales, generando rentas de tercera categoría y que son identificadas como empresas unipersonales, están más expuestas a tener un impacto en su economía cuando se encuentren afectos al ITF.

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO DE: MELISSA CRUZ BENITO Y NILVA MAGNA VEGA CÓRDOVA. “LA BANCARIZACIÓN Y SU IMPACTO TRIBUTARIO EN LAS MIPYMES DEL SECTOR COMERCIAL DEL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA 2018.”- 2019, esta tesis que nos sirve de insumo para abordar nuestro tema de investigación se llegó a establecer que la bancarización indudablemente tiene un impacto tributario en las Mipymes, toda vez, que si al estar acogidas a los regímenes general o Mype tributario, podrían estar sujetas a una fiscalización en la que se podría evidenciar que no se ha bancarizado sus operaciones comerciales, a fin de no pagar los impuestos entre ellos el ITF, pudiendo estar expuestos dentro de la fiscalización a que se les desconozca sus gastos y costos, estando sujetos a reparos tributarios y al pago de multas.

c) Antecedentes a nivel local

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO DE: MARÍA MAGDALENA PACCO QUISPE. “DETERMINACIÓN DEL INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO CON LA AUDITORIA FORENSE EN LA REGIÓN PUNO 2014 - 2015: CASO DISTRITO DE JULIACA.” – 2016, en esta tesis se analiza el aspecto del incremento patrimonial y quizás lo más relevante es la puntualización que se hace sobre los mecanismos con lo que debiera contar la Administración Tributaria a fin de poder detectar e identificar el presunto incremento de ingresos en los que podrían haber incurrido los ciudadanos, al no haber una consistencia entre los ingresos declarados o por lo menos determinados con los que realmente tiene o evitó declarar, o desconocía que debía hacerlo, un hecho que es bastante frecuente.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Impuesto a las Transacciones Financieras

El impuesto a las transacciones financieras normalmente se ha empezado a aplicar en un contexto de crisis fiscal y teniendo el carácter de temporal, aunque en algunos casos se han mantenido en el tiempo, dentro de los antecedentes internacionales más remotos del ITF, se puede considerar a la tasa Tobin, tenida en los Estados Unidos en 1972, como un mecanismo de control a las especulaciones por la compra de divisas y movimiento de capitales, su objeto inicial, no era el de la recaudación, sino básicamente verificar el movimiento de capitales que se hacía dentro del sistema financiero donde queda registro de tal hecho y que por la especulación causaba inestabilidad económica.

En el ámbito latinoamericano, tenemos un antecedente más próximo en Argentina, donde se aplicó por primera vez, en el año 1983, desde entonces se comprende por dicho impuesto, que grava las diversas operaciones que se realizan dentro del sistema financiero, con fines de recaudación.

En este país, se le conoce como el Impuesto a los débitos y créditos en cuentas corrientes bancarias y otras operatorias. En un inicio el impuesto gravaba específicamente los débitos bancarios, aplicándose de manera temporal, hasta que, en 1988, se volvió a aplicar para posteriormente se aplicará de manera obligatoria desde el año 2001 hasta la fecha, teniendo como base imponible los débitos y créditos, así

como, la extracción en dinero en efectivo. En un primer momento se pensó que su aplicación disminuiría la bancarización, sin embargo, con el tiempo se pudo evidenciar que no se afectó la realización de operaciones dentro del sistema financiero, entre otras cosas por la alícuota baja que se utiliza.

En el caso de Brasil, recibió el nombre de Contribución Provisoria de Movimientos Financieros, que se encontró vigente entre 1997 al año 2007, es considerado como el precursor de extenderlo también a los créditos financieros y se calcula que habría logrado una recaudación de cerca a los 22 000 millones de dólares, se creó con el objeto de que el monto recaudado sea destinado al sector salud.

En Colombia, toma el nombre de Gravamen a los movimientos financieros, que tiene como base imponible los débitos y se encuentra vigente desde el año 1998 y al igual que en el caso brasileño, tuvo como objetivo de su recaudación ser destinado para sectores como el de salud, después de una crisis fiscal que se presentó.

En Bolivia, al igual que en el Perú, se conoce a este impuesto bajo el nombre de impuesto a las transacciones financieras y que grava exclusivamente el débito y el crédito, se encuentra vigente desde el año 1994.

Por otro lado, en Ecuador, se denominó como impuesto a la circulación de capitales, teniendo un carácter temporal porque estuvo vigente entre 1999 al año 2001, gravando las operaciones de débito y crédito.

A finales del año 2003, se publica el Decreto Legislativo N° 9397, esta norma de carácter temporal, tenía como finalidad contribuir a la erradicación de la evasión y ampliar la base tributaria, entrando en vigencia el 1 de marzo del año 2004, esta medida contribuyó a que el nivel de recaudación aumenté en relación al año 2003, permitiendo que se realice mayor inversión pública a la par de ello se inició el proceso de descentralización en el país, no solo a nivel administrativo sino también en el contexto fiscal.

Con la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y la Formalización de la Economía, publicada el 26 de marzo del año 2004, se deroga el Decreto Legislativo N° 939, y de esta forma se regula propiamente el Impuesto a las Transacciones Financieras, y a diferencia de los antecedentes que se tiene en el ámbito latinoamericano, en el Perú, este impuesto grava la circulación de la moneda, ya sea

en moneda nacional, a partir de los mil soles (S/ 1000.00 con 00/100) o moneda extranjera, a partir de trescientos dólares (\$ 300.00 00/100), cuyas operaciones se hayan realizado dentro de cualquier empresa del sistema financiero.

En un inicio la alícuota que se aplicaba era del 0.15%, teniendo como base imponible el propio valor de la operación que pudiera estar afecta conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 939, con la dación de la Ley N° 28194, la tasa del impuesto bajo a 0.10%, precisando la rebaja progresiva del impuesto dentro de los 3 años siguientes, hasta llegar al 0.05%, tasa que se ha mantenido desde el 2011.

2.2.2 Procedimiento de Fiscalización

El artículo 61° del TUO del Código Tributario, establece que SUNAT, puede realizar dos tipos de procedimientos para realizar el control y subsecuente determinación de la obligación tributaria siendo estas la fiscalización y verificación.

El procedimiento de fiscalización se regula por el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización aprobado por el D.S. N° 085-2007-EF, en el caso de la verificación no existe una norma que regule el procedimiento, sin embargo, se le aplicará las normas y el Código Tributario en lo que le fuera aplicable.

En el caso del procedimiento de fiscalización se notificará al contribuyente mediante una carta donde se realizará el requerimiento solicitado por el fiscalizador, mientras que en la verificación es usual que se le notifique una esquila de requerimiento de información, mientras que el procedimiento de fiscalización evalúa el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales en la verificación propiamente dicha se analiza el cumplimiento de obligaciones formales, en mérito a lo que se emitirá de ser el caso una resolución de multa, en el caso de la fiscalización tras la evaluación correspondiente se podrá emitir la resolución de determinación y la resolución de multa, al cierre de los procedimientos.

Chávez Hurtado (2020), ha señalado que: “Los procedimientos de fiscalización son uno de los principales instrumentos que la Administración Tributaria utiliza para revisar, ex post, la correcta determinación de la obligación tributaria. No obstante, su normativa no está exenta de interpretaciones y zonas grises, que se van aclarando con los criterios formales que hace la misma SUNAT, el Tribunal Fiscal u órganos jurisdiccionales.” (p. 03-06).

El Código Tributario establece que la fiscalización es una facultad de la Administración Tributaria, aunque doctrinariamente se la identifique como un procedimiento administrativo al que concurre el contribuyente a fin de sustentar las posibles inconsistencias que se pudieran haber presentado y hayan sido detectadas, tiene por finalidad incrementar la recaudación fiscal, asimismo, determinar si ha habido una inconsistencia entre lo existente y lo que haya podido declarar el contribuyente fomentando el reconocimiento y pago voluntario por las omisiones en las que se haya incurrido o de ser el caso concluir en una determinación del impuesto.

Dentro del Procedimiento de Fiscalización se pueden encontrar a su vez, 2 grandes procesos que se encuentran normados en el D.S. N° 085-2007 Reglamento de Fiscalización de SUNAT, siendo estos:

- a. El Proceso de masivos, siendo los dirigidos a un número relevante de contribuyentes, estos se realizan o llevan a cabo, dentro de los planes de fiscalización que pudiera haber estructurado la SUNAT, con el objeto de detectar inconsistencias para lo que puede realizar la Operación de IGV o la de Renta.
- b. Procesos selectivos, se tiene como tal a los planes que están dirigidos a un grupo específico de contribuyentes y que han incurrido en el incumplimiento de obligaciones de índole tributario, para ello se realizarán auditorías, revisión de las devoluciones de IGV entre otros.

2.2.3 COVID – 19

La pandemia del COVID-19, a partir del primer caso que se identificó en el país en marzo del 2020, trajo consigo una serie de efectos, entre ellos que muchas empresas dejarán de operar con normalidad y a consecuencia de ello la economía peruano se contrajo severamente, muchos perdieron su trabajo y otros tuvieron que modificar las condiciones laborales, todo esto orillo a que muchas personas incursionen en distintas actividades empresariales, sobre todo, en el sector gastronómico, y bajo la modalidad de emprendimientos de tipo personal, es decir, que se incrementaron considerablemente las empresas en la modalidad unipersonal, muchas pudieron permanecer en el ámbito de la informalidad, sin embargo, otras se formalizaron con el objeto de acceder a ciertos bonos o beneficios que otorgó el gobierno, a fin de mitigar los efectos de la pandemia.

Recordemos que el subsector de restaurantes fue uno de los más golpeados por la pandemia, al registrar un retroceso del 50.2% en diciembre de 2021, con respecto a similar periodo de 2020, a ello se ha sumado la crisis alimentaria de la que alertó las Naciones Unidas, por la escasez en la producción de alimentos básicos como el trigo.

2.2.4 Empresas Unipersonales

Una persona natural puede generar rentas de tercera categoría, al realizar actividades empresariales, sin que para ello requiera constituir una persona jurídica, por lo que, la SUNAT, permite que pueda registrarse en el RUC, y afectarse a rentas de tercera y dedicarse a un negocio, sin embargo, ello implica que su responsabilidad es ilimitada ya que, a diferencia de una empresa, no hay una diferencia que pudiera delimitarse dentro de su patrimonio, he ahí un problema importante en relación a las acreditaciones del ITF, debido a que, una persona natural no solo genera un tipo de renta sino cinco entre ellas la actividad empresarial.

2.2.5 Sector gastronómico – Subsector Restaurantes

El sector gastronómico sin duda es uno de los más importantes del país, porque surte de recursos a familias entre lo básico hasta otras empresas que se encuentran en la dinámica productiva, sin duda, el subsector de restaurantes tiene una gran importancia por su relación con otros sectores por el tipo de servicios que pueden brindar, esta versatilidad ha permitido que a febrero del año 2022, el sector se recupere en relación a los años precedentes en el que una cantidad considerable cerrará dando pie a que se den otras dinámicas en la prestación de estos servicios, con la aplicación de nuevos protocolos de seguridad y la flexibilización de la normativa se ha dado un repunte en este subsector, sobre todo en el ámbito formal, para lo que, se han tenido que adaptar y brindar nuevos servicios incluso en provincia como son el delivery, la publicidad en redes, utilización de diversos medios de pago entre los que destacan yape, plin, tunki, utilización de la virtualidad para abaratar costos en alquileres, entre otros.

2.3 Análisis comparativo de las bases teóricas

Cuadro 1: Análisis comparativo de las bases teóricas

	Acreditaciones ITF	Procedimiento de Fiscalización	Comentario
Ventajas	Permite detectar la evasión tributaria. Logra determinar el incremento Patrimonial.	Permite aumentar la recaudación tributaria. Permite que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias omitidas.	Sin duda las acreditaciones de ITF, permiten a la SUNAT detectar posibles inconsistencias o incremento patrimonial.
Desventajas	No se puede identificar concretamente cuáles son las fuentes de ingresos de los contribuyentes. Se puede asumir un presunto incremento patrimonial que no corresponde.	Desalienta el proceso de formalización de las empresas. Limita el crecimiento de las empresas.	Lamentablemente el procedimiento de fiscalización puede desalentar a que los contribuyentes continúen con sus actividades económicas.
Similitudes	Permite cumplir con las obligaciones tributarias. Conduce a la ampliación de la base tributaria.	Permite el acogimiento del contribuyente a beneficios en la reducción de las multas. Permite que el contribuyente tome conocimiento de sus obligaciones tributarias.	El contribuyente tiene oportunidad de sustentar sus ingresos y de ser el caso regularizar su situación.

Diferencias	Los montos imputados no siempre corresponden a los verdaderos ingresos del contribuyente. Los documentos de acreditaciones de ITF, no necesariamente reflejan los ingresos sino también todos los movimientos económicos.	Dentro del procedimiento se puede afectar el derecho de defensa. Dentro del procedimiento se proyecta un presunto ingreso cuando no necesariamente son ingresos adicionales.	Es posible que se afecte el derecho de defensa cuando la documentación notificada no detalla claramente de donde proviene el supuesto incremento patrimonial.
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración Propia

2.4 Análisis Crítico

Nuestro estudio se basará tanto en la base legal referida al Impuesto a las transacciones Financieras, así como, la relacionada al procedimiento de fiscalización, sin embargo, se tendrá presente lo estudiado precedentemente en las tesis mencionadas y que han analizado la aplicación del Impuesto a las Transacciones Financieras, sus alcances e impacto en la economía de los contribuyentes, sobre todo los que se ubican en el sector de alimentos - subsector de restaurantes, nos enfocaremos sobre todo en las empresas unipersonales, como agentes económicos de gran relevancia y su incidencia en el crecimiento sostenido del sector.

CAPITULO III MARCO REFERENCIAL

3.1 Reseña del sector gastronómico

El sector gastronómico en el Perú, ha ido creciendo en los últimos años, de manera exponencial y esto se ha debido en gran medida a que los ciudadanos del Perú, han ido identificándose cada vez más con el país y uno de los motivos ha sido por el gran potencial de la gastronomía peruana, hasta ser considerada actualmente como patrimonio inmaterial del país, ligado a su cultura, tradiciones, costumbres que han ido creando y fortaleciendo la conciencia sobre su importancia y las oportunidades económicas que dentro de este sector se pueden generar.

La gastronomía peruana, se ha posicionado en el mundo hasta ser reconocida como una de las mejores en el mundo, pero este es un proceso que ha avanzado paulatinamente, desarrollándose gracias al apoyo tanto del sector público como privado y basado en esa siempre cambiante realidad que se vive en el Perú, desde mucho antes de la época republicana y enriquecida por los procesos de migración china, japonesa, italiana entre las principales hasta la reciente migración venezolana, a la que los peruanos han sabido adaptar a nuestra propia cultura, dando fruto sobre todo en este ámbito, a comidas que son ampliamente aceptadas tanto por el público interno como el extranjero, al punto que el Perú, se ha vuelto uno de los principales destinos turísticos no solo por su patrimonio arquitectónico sino también por su comida, y dando origen a comidas que han nacido de esta fusión como son la comida nikkei fusión de la comida peruana y la japonesa, la comida chifa proveniente de la fusión de la comida peruana y china, la comida italo peruana también ha dado origen a platos que hoy son considerados como típicos del Perú, como son el menestrón, los tallarines rojos o verdes, que tienen sus particularidades en relación a sus antecesores que se encuentran en la comida propiamente italiana y hoy ya podemos hablar de una comida fusión peruano venezolana donde la arepa ya no solo se ofrece con sus rellenos tradicionales sino con los populares lomo saltado o ají de gallina, demostrando de esta forma la habilidad de los peruanos.

No es extraño entonces que en varios concursos, a nivel internacional, tanto los restaurantes como los chefs nacionales se hayan destacado entre los primeros lugares, pero quizás esta es una realidad reciente, que trae consigo todo el acervo cultural de nuestras tradiciones desde épocas inmemoriales, donde platos como la pachamanca,

la huatia e inclusive el mismo ceviche encuentran sus antecedentes más remotos y cada vez se busca revalorar nuestros productos como son la quinua, la kwicha, la cañihua, la carne de cuy y alpaca, por mencionar algunos de los tantos que se producen en nuestro territorio y en los que se basa nuestra gastronomía.

Es lógico así que el peruano sea reconocido por sus dotes culinarias desde los amateurs hasta los grandes profesionales formados para tal fin y por ello, muchos tanto fuera como dentro del país apuesten por emprender en el sector con negocios como los restaurantes por su rentabilidad, así como en negocios de suministro para tal subsector gastronómico o que se dediquen al comercio, intermediación y transporte como actividades conexas a la principal actividad gastronómica.

Los peruanos, de acuerdo a la una encuesta elaborada por IPSOS, en el año 2020, referida al tema de identidad, señalaron en un 47%, al tema culinario como principal motivo de orgullo e identidad nacional, aspecto que se ha ido fortaleciendo y por el que no es raro, que el peruano apueste por desarrollar sus actividades empresariales.

Por otro lado, el peruano es considerado como una persona creativa, innovadora, con gran inventiva que la ha sabido volcar en este sector gastronómico, ofreciendo cada vez más productos, caracterizados por ser diversos y competitivos, aspectos que curiosamente se han visto potenciados por la pandemia.

En los últimos años, también este sector se ha visto beneficiado por normas declarativas en las que se han reconocido como días nacionales, el día del pollo a la brasa, el día del pisco sour, el día del ceviche por citar algunos ejemplos, en los que se ha propiciado el consumo de estos platos y a los que la población ha respondido positivamente.

La cultura peruana además ha asumido dentro de su argot y vocabulario coloquial palabras y adjetivos relacionados con nuestra comida, como ejemplo está el uso de palta, causa, para citar, estados normales de nuestra vida e incluso para referirnos a nuestras amistades, con lo que se evidencia lo mimetizado que tenemos este aspecto dentro de nuestro quehacer diario.

3.2 Antecedentes históricos

Los diferentes grupos culturales que se asentaron en el territorio que hoy conocemos como Perú, fueron desarrollaron diversas tecnologías de las que varias han llegado hasta nuestros días, ya que, a través de la observación y dominio del medio, desarrollaron varias ciencias entre las que se destacan la astronomía, astrología, agricultura, siendo así, que en esta parte del mundo, hubiesen sendas civilizaciones entre ellas Caral reconocida como la primera ciudad de América y a la que se le atribuye una antigüedad superior a los 5000 años, a ella se suman importantes culturas como la de Chavin, Mochica, Chimu, Paracas, Pukara, entre otras, civilizaciones en las que también se pudo observar el manejo de factores hidrológicos, climáticos y dedicarse a la pesca, agricultura e incluso realizar actividades como la deshidratación de productos como la papa, la oca e incluso la carne, para obtener productos secundarios como el chuño, la tunta, kaya y el charqui, con el dominio de estas técnicas pudieron sobrevivir a períodos de sequías, heladas, lluvias que siempre han asolado este territorio.

Sin embargo, el mayor desarrollo del sector gastronómico se dio sin duda en la cultura inca, donde han quedado vestigios de la preocupación por tener provisiones para garantizar la alimentación de la población, se sabe que con la adhesión de civilizaciones supo adaptar como se hace ahora dichos conocimientos y crear a partir de ellos nuevas tecnologías, para la obtención de alimentos, siempre con un respeto de la diversidad natural donde se hizo un adecuado manejo de los suelos y recursos hídricos que le permitió con el tiempo su expansión, incluso se encuentran tesis de que el Inca Tupac Yupanqui, habría llegado a la Polinesia.

Otro aspecto a destacar, es el uso del Qhapaq Ñan, impulso la circulación de los insumos producidos en las distintas regiones del Tawantinsuyo, convirtiéndose así en un factor para dinamizar el intercambio entre distintas poblaciones de sus productos, así como surgiera en base a esos productos una gastronomía que, con la llegada de los españoles, se produjo una gran transformación a nivel social, político, económico al igual que en este aspecto, generando así el nacimiento de una nueva culinaria que daría raíz a la comida peruana como la conocemos hoy en día.

3.3 Impulso del Sector Gastronómico

Para muchos el boom de la cocina peruana inicia en los años 90 con el surgimiento de la comida novo andina, un término hasta entonces desconocido y que en un primer momento tuvo su resistencia por parte de las personas que no la entendían pero que

entre otras cosas, perseguía la revaloración y mejor aprovechamiento de productos peruanos como la carne de alpaca, de cuy, la quinua, sus máximos representantes fueron Bernardo Roca Rey, Mariano Valderrama y Cucho la Rosa, posteriormente el término tomaría auge en las ferias que se fueron impulsando hasta que para el año 2000 la figura de Gastón Acurio fue preponderante para el desarrollo y fortalecimiento del sector, más tarde en el año 2007, con la creación de la Sociedad Peruana de Gastronomía – APEGA, cobraría importancia el sector con la promoción de distintas actividades entre ellas la creación de la Feria Mistura, donde se presentarían no solo grandes restaurantes sino se dieron cita, desde su primera edición en el año 2008, micro, pequeños y grandes empresarios representados en todas las formas en las que se lleva adelante esta actividad, es así, que podíamos ver a la zona de carretillas, cocinas rústicas, cocinas regionales, restaurantes propiamente dichos y con los años se sumaron los productores de distintos productos del sector gastronómico.

Hasta antes de la pandemia la fama de Mistura llegó a todo el mundo considerándose el mayor referente de la comida peruana a nivel nacional e internacional donde se promocionaban a todo tipo de negocios del sector y que veían una gran oportunidad económica y una vitrina donde exponer su negocio.

Puno no fue ajeno, ya que, la región participó con sus representantes en esta feria siendo galardonados en distintas oportunidades por el tradicional Kankacho, la chicha de quinua y el chicharrón, negocios que se vieron favorecidos tanto a nivel local como nacional por esta actividad.

La feria supuso un gran impulso para los emprendedores además por los concursos y reconocimientos que se otorgaban y que los posicionaban como referentes gastronómicos entre sus iguales de allí su importancia.

3.3.1 Rentabilidad del Sector Gastronómico

Es difícil predecir si un negocio será o no rentable, más cuando se inicia, pero cuando se emprende un negocio se tiene la expectativa de que lo que se invierte tendrá una capacidad de retorno, sin embargo, el emprendedor peruano se caracteriza sobre todo en el ámbito de la micro empresa o empresa unipersonal, por su alta volatilidad y por el alto nivel de informalidad con el que se realizan las actividades, no siempre se hace un plan de negocio, necesario para poder llevar a cabo el emprendimiento.

Al iniciar un negocio, es importante desarrollar un plan de negocio, además estudiar a los posibles competidores en el rubro en el que deseamos emprender, para analizar el servicio y en qué nos diferenciaremos precisamente para ser competitivos y poder ofrecer un producto adecuado y que cubra las expectativas de nuestros clientes, se debe contar los recursos necesarios tanto económicos como el talento humano que nos permita ejecutar nuestro plan de negocio, se debe tener en cuenta los productos y servicios que se ofrecerán se tiene que tener en cuenta si los mismos podrían gozarán de aceptación y en base a ello hacer una proyección de las posibles ventas que se puedan realizar en una hora, en un día, en una semana, en un mes y en un año para luego determinar nuestros gastos y ganancias.

Son distintos los factores que determinen que los clientes opten por un negocio entre ellos, está la calidad y el precio, a veces se suele sacrificar uno para ganar el otro y la idea es brindar un buen servicio a un precio justo que nos signifique ingresos para determinar las ganancias, aun así, el sector gastronómico es un rubro muy atractivo en el que los emprendedores se suelen aventurar.

3.3.2 La importancia de la identificación del nicho de mercado

Existen diversos tipos de restaurantes y negocios ligados a este subsector gastronómico y desarrollar la actividad dependerá del tipo de negocio que deseamos realizar, el tipo de servicio que pretendemos brindar, la necesidad que buscamos satisfacer y el nicho de mercado que hemos elegido y al que estará dirigido el negocio, ya que, no todos los clientes tienen los mismos gustos por eso se debe estudiar el mercado, pero en el Perú y a nivel de la microempresa y empresa unipersonal no se suele tomar en cuenta este aspecto, es más se ofrece el producto o servicio a tuestas de que surjan los clientes que deseen el producto, no siempre en este nivel se analiza al cliente ni su comportamiento, se apela más a la intuición y se gana experiencia sobre el camino.

3.3.3 Retención del cliente

En el sector formal, es posible que se tengan planes para la retención del cliente promociones y ofertas, lo que no necesariamente se emplee en la micro empresa y en la empresa unipersonal, se confía en que la sazón será suficiente para retener al cliente y es que en algunos negocios dicho pensamiento puede funcionar pero cada

vez el cliente tiene mayores necesidades y exigencias y partir de la pandemia por lo menos, la seguridad y protocolos de salubridad son indispensables y a los que todos se han tenido que adherir para seguir contando con el público requerido para que se tengan los ingresos suficientes.

A ello se suma, que se debe mejorar el trato hacia al cliente, brindarles un ambiente, aunque sencillo, seguro y confortable que integren toda la experiencia que conlleva no solo comer sino nutrirse y los pequeños empresarios poco a poco han ido tomando en cuenta estos aspectos.

3.3.4 Facilidades de pago y servicio de delivery

El sector gastronómico y el gastronómico en general ha tenido que evolucionar a partir de la pandemia, es frecuente hoy ver que los pequeños negocios ya no solo se limitan a recibir el pago en efectivo sino este aspecto se ha visto acelerado por la pandemia donde se han tenido que adaptar a los requerimientos del medio incluso en provincias, en la actualidad es común ver que gran parte de negocios ya utiliza plin, yape, tunqui, paypal, transferencias bancarias, el uso de tarjetas de crédito y débito, POS, a los que los negocios con mayor frecuencia van implementando para mejorar la experiencia de su servicio.

Asimismo, los negocios brindan los servicios de delivery, como otra facilidad hacia sus clientes, en Lima este servicio adicional ya era frecuente mientras que en provincia aún habían ciertas limitantes que a partir de la pandemia, se han superado y hoy es común que el servicio de restaurante y actividades conexas estén íntimamente relacionados al servicio de delivery, por lo que, significa ahorro de tiempo, algunas veces costos y otras por el confort que significa recibir un pedido sin salir de casa.

3.4 La relación entre la pandemia y el sector de alimentario – gastronómico.

Pese a que, el sector gastronómico y de servicios (restaurantes y bebidas) registraron una caída del 50,48% para febrero del año 2021 según INEI, esto se debió principalmente al contexto de pandemia, y a la menor demanda de la actividad, sin embargo, para junio del año 2022, el sector registró un crecimiento del 24,17%, que aunque, aún no se recuperan los niveles previos a la pandemia es uno de los rubros que más ha crecido y que incluso durante la pandemia fue el sector en el que más se emprendió, es así que muchas personas que habían perdido sus trabajos o que se

habían visto afectados por la disminución de sus salarios o las suspensiones de sus contratos de trabajo, apostaron por emprender en negocios que tenían que ver con el sector gastronómico y actividades conexas, como son ofrecer comidas, postres, servicios de catering, delivery, elaboración de desayunos, almuerzos, panificación, helados, envasado de productos de primera necesidad entre otros.

Actualmente, para recuperar este sector se han lanzado varias campañas entre ellas declarar la primera semana de setiembre como la semana de la gastronomía peruana, reducir el IGV al 8%, para los restaurantes entre otros incentivos, pero solo alcanzan al sector formal no así a la gran masa de emprendedores informales que se encuentran en este rubro.

Por su parte, en la región Puno, para apoyar la reactivación del sector en la región se lanzó el Plan Estratégico Regional del Turismo, con miras a la recuperación de la economía local.

3.5 Importancia de la formalización de una empresa unipersonal

El Perú, registra un alto grado de informalidad en las actividades empresariales, porcentajes que han aumentado sensiblemente desde la pandemia, la región Puno no es ajena a esta realidad, siendo uno de los departamentos con mayor índice de informalidad.

Es importante que los microempresarios y empresas unipersonales, puedan progresivamente formalizarse, ello supone el crecimiento de la economía en el país, ya que, se amplía la base tributaria cuya recaudación permite que se realicen más obras, sin embargo, una importante reticencia por parte de los emprendedores a formalizarse es por lo engorroso que son los trámites que se tienen que realizar, lo costoso que resulta y porque los impuestos por más incentivos que se han dado aún son altos para los ingresos que se logran en los pequeños negocios, pese a ello, la formalización implica que un negocio sea más competitivo, goce de mayores facilidades para financiamientos y acceso a la banca, así como, créditos por parte del Estado.

CAPITULO IV DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN

Este capítulo muestra tanto la estrategia metodológica como el tipo y diseño de estudio, población, muestra, instrumento aplicado a la investigación.

4.1 Marco Metodológico

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, hemos elegido el Estudio de Caso, encontrándose dentro del ámbito de una investigación cualitativa, con el objeto de realizar un análisis respecto de “Acreditaciones del Impuesto a las Transacciones Financieras de una empresa unipersonal del sector gastronómico en Puno en el período 2021 y su impacto ante una fiscalización - Caso Restaurante el Padrino II”.

Se eligió este método de investigación porque nos permitiría describir el caso seleccionado a fin de realizar nuestro análisis, en cuanto al impacto que pudieran tener las acreditaciones del ITF para el inicio de un Procedimiento de Fiscalización de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la Ciudad de Puno, que se hayan llevado a cabo, pos pandemia, y determinar de esta forma si dichas acreditaciones se aplican adecuadamente y realmente permiten establecer claramente que se haya dado un incremento patrimonial del contribuyente que fuera fiscalizado, asimismo, se busca entender cuan relevantes podrían resultar las acreditaciones del ITF dentro de un eventual proceso de fiscalización.

Siendo así que nuestro marco metodológico se basa en una investigación cualitativa porque de esta forma podremos comprender mejor cuan concluyente es la información del reporte de acreditaciones del ITF para el inicio de un procedimiento de fiscalización y determinar la existencia o no de un incremento patrimonial de un contribuyente.

Mediante esta estrategia se realizarán las descripciones a partir, de la observación realizada al reporte de acreditaciones del ITF de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno; para ello se utilizará entrevistas abiertas, sin embargo, nos apoyaremos en una guía de entrevista dejando espacio para que los entrevistados puedan comentarnos sus experiencias, en torno al tema de investigación.

Con este estudio pretendemos, explicar y comprobar si las acreditaciones del ITF son concluyentes para el inicio de un proceso de fiscalización, para ello analizaremos el caso del Restaurante el Padrino II que nos ayudará a conocer el tema de investigación y

exponer los resultados obtenidos tras la aplicación de nuestros instrumentos de investigación acorde con los objetivos planteados en nuestra investigación.

4.2 Población (unidades de análisis), Muestra e Instrumentos de Recolección de Información

4.2.1 Población (unidades de análisis)

Para efectos de nuestra investigación y determinar como unidades de análisis a las personas directamente vinculadas al manejo de información de las acreditaciones del ITF, por su acceso a la clave sol, y por su grado de vinculación con la empresa unipersonal bajo análisis, para ello se han aplicado entrevistas abiertas, sin embargo, nos hemos basado en una guía de preguntas de referencia que guardan relación con nuestros objetivos de investigación.

Cuadro 2: Población

Unidades de Análisis	Fuente
Empresa Unipersonal	Contribuyente
Contador	Responsable de la Contabilidad
Documentación	Acreditaciones de ITF

Fuente: Elaboración propia.

4.2.2 Fuentes de Información

Se ha previsto utilizar para la recolección y corroboración de datos las fuentes primarias y secundarias, con el objeto de satisfacer los objetivos planteados en nuestra investigación.

4.2.2.1 Fuentes de información primaria

Hemos considerado como tal, las entrevistas que si bien son abiertas se ha tenido una guía que se adjunta al presente para efectuarlas las mismas que se han aplicado a la contribuyente que tiene la calidad de empresa unipersonal, al ser persona natural que realiza actividades consideradas de tercera categoría, así como, a su contador.

4.2.2.2 Fuentes de información secundaria

Asimismo, se ha revisado la documentación referida a las acreditaciones del ITF, Fichas RUC, comunicados de SUNAT, referente a los ingresos percibidos mediante POS., constituyendo de esta manera nuestra información secundaria.

4.2.3 Unidades de análisis, muestra y recolección de datos

A continuación, detallamos las Unidades de Análisis, el tamaño, tipo y el método de selección de muestra:

Cuadro 3: Unidades de Análisis de Investigación

Unidades de Análisis	Tamaño de Muestra	Tipo de Muestra	Método de Selección de Muestra
Empresas Unipersonal	1	No probabilística (Significativo)	Por conveniencia
Contador	1	No probabilística (Significativo)	Por conveniencia
Documentos	3	No probabilística (Significativo)	Por conveniencia

Fuente: Elaboración propia.

Como parte de nuestro trabajo de investigación se ha utilizado la estrategia metodológica cualitativa, ya que, utilizamos como forma de investigación el Estudio de Casos. Para determinar los criterios para la muestra de examen (recojo de información) se tuvo en cuenta la relevancia, significancia y representatividad, lo que nos ayudó a comprender mejor el problema de investigación.

El método cualitativo, nos sirvió para analizar y comprender de manera más amplia, la situación actual respecto al impacto que tienen los reportes de acreditaciones del ITF para el inicio de un procedimiento de fiscalización de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno, tomando en cuenta las opiniones de los entrevistados y para arribar a los resultados que se encuentran acorde a nuestros objetivos.

Nuestra investigación es de carácter explicativa y descriptiva, pues se parte de lo hallado en la documentación revisada y su contrastación con las entrevistas realizadas y a partir de allí describir lo observado dentro del procedimiento de

fiscalización de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno. El análisis se realiza con casos específicos, en un número elegido a conveniencia que si bien no es un número representativo del sector en términos estadísticos nos permite entender el procedimiento de fiscalización. Por otro lado, la muestra es de tipo no probabilística, en relación del directorio de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la ciudad de Puno, dado que se trata de una categorización realizada por dicha entidad, con el objeto de obtener la información relevante dentro del sector gastronómico.

4.2.4 Técnicas de recolección de información

Al ser nuestra investigación y estrategia, metodológica, cualitativas y nuestra forma de investigación el Estudio de caso, creemos conveniente para ello utilizar las técnicas que más se relacionan con este tipo de investigación: (1) la Entrevista Abierta y (2) la Revisión Documental.

Las entrevistas abiertas se dirigieron para ser aplicadas en las personas afectas a rentas de tercera categoría que realizan actividades empresariales en el sector gastronómico de Puno, de igual manera se aplicó la entrevista en sus contadores y abogados tributaristas, con el objeto de tener un diálogo fluido con los entrevistados y saber sus precepciones y opiniones sobre la relación que tienen los reportes de acreditaciones del ITF con el procedimiento de fiscalización.

Por otro lado, se contrastó la información recabada de manera secundaria obtenida a través de la recolección de información con fichas de datos sobre las experiencias de fiscalización con lo recogido en las entrevistas realizadas a las empresas unipersonales. Dichas fuentes de información fueron los reportes de acreditaciones de ITF, fichas ruc, comunicados llegados al Buzón Sol.

Consideramos que estas herramientas de recolección son las más convenientes para nuestra investigación y las que aportarán mejor información frente a nuestras preguntas, o hipótesis de investigación.

CAPITULO V RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Este capítulo se exponen los resultados a los que se arribaron tras la aplicación de nuestros instrumentos de investigación.

5.1 Las acreditaciones del ITF y su relevancia para el inicio de un procedimiento de fiscalización de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno

Como parte de nuestra investigación nos propusimos explicar si las acreditaciones del ITF, tienen relevancia o se puede considerar como información concluyente para el inicio de un Procedimiento de Fiscalización que eventualmente tenga que afrontar una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno y tras la revisión documental como de las entrevistas realizadas podemos señalar que efectivamente los reportes de las acreditaciones del ITF pueden ser consideradas como una herramienta o insumo por parte de la Administración Tributaria para realizar una verificación o fiscalización a los contribuyentes, en el punto en mención cabe señalar que en el caso bajo estudio si bien la contribuyente, tiene noción de que sus operaciones financieras se encuentran sujetas al ITF, no tiene conocimiento de que estas operaciones financieras dejan un registro a partir, del cual cuando se halla una inconsistencia podría estar sujeto a una fiscalización lo que resulta importante porque se ha referido por parte de la contribuyente ignorar este aspecto.

Asimismo, se ha podido encontrar que la contribuyente no solo genera rentas de tercera categoría, sino también rentas de cuarta y quinta categoría respectivamente y que los ingresos por estas rentas no son discriminadas financieramente de las de tercera categoría, lo que resulta interesante debido a que a diferencia de las personas jurídicas las personas naturales son pasibles de generar cinco tipos de renta y que en su comportamiento financiero estas rentas no son diferenciadas y que en algunos casos pueden ser presumibles por parte de la Administración que provienen de un único tipo de renta.

Otro aspecto relevante al momento de recoger los datos de información es que la contribuyente no solo cuenta con una sola cuenta bancaria en una sola entidad financiera y dentro de su comportamiento se encuentra que realiza transferencias bancarias entre sus propias cuentas, o también hacer retiros de una entidad y depositar dichos ingresos a otra entidad financiera para el pago de sus tarjetas de crédito, en

montos que se encuentran pasibles de ser afectados con el ITF si superan los montos establecidos, sin embargo, se entiende que existe un solo origen de los fondos, pese a ello, en los reportes de ITF, se puede considerar como ingresos diferentes y que eventualmente pueden considerarse como un incremento patrimonial.

5.2 Detalle de los movimientos financieros en el reporte de acreditaciones del ITF en de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno

En este aspecto de la investigación y de acuerdo a lo que hemos podido recoger tanto de las entrevistas como de la revisión de la información, sobre si es factible determinar con el reporte de las acreditaciones del ITF el detalle de los movimientos financieros de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno, podemos tener presente que en el reporte de acreditaciones del ITF los montos afectos al ITF son tanto por acreditaciones, movimientos con y sin cuenta, transferencias bancarias e incluso débitos, sin embargo, en dicho reporte no se detalla ni la fecha de la operación, los movimientos, si estos son entre cuentas del propio contribuyente, incluso en el total de los movimientos se consigna un monto único sin discriminar a cuánto asciende el pago del ITF, por cada código de operación, pudiendo cada movimiento tener origen en transferencias bancarias, giros, depósitos en cuenta, manejo de tarjetas de crédito, entre otros, que como se pudo rescatar de las entrevistas no son de pleno conocimiento de la contribuyente y que si bien se consigna los códigos cifrados en una numeración que forman parte de la estructura de parámetros de la ley del ITF, no son de fácil comprensión para el contribuyente, por lo menos, es lo que se ha podido inferir de lo manifestado por las entrevistadas y de la información documental recogida, lo que dentro del procedimiento de fiscalización podría inducir a error, más aún, cuando el procedimiento se realiza no de manera inmediata al de las operaciones realizadas sino habiendo transcurrido entre tres a cuatro años desde que sucedieron, cuando los contribuyentes, ya no recuerdan a que se debieron dichos movimientos bancarios, no cuentan con los respaldos de información, así con la facilidad para acceder a los reportes financieros o simplemente no cuentan con la documentación que acredite el origen de los fondos, poniendo al contribuyente en una situación de indefensión, dentro del procedimiento de fiscalización, a ello se suma que en los regímenes tributarios en los que se cuenta con la asesoría de un contador es tanto, en el régimen general, en el régimen especial o en el régimen del MYPE tributario, mientras que, en el NRUS, los contribuyentes prescinden de un contador, que pueda orientarlos mejor dentro de un procedimiento de fiscalización y si bien pueden recurrir a uno como parte del procedimiento no siempre están familiarizados con sus obligaciones tributarias, tal como se ha dejado en evidencia en las entrevistas recogidas.

5.3 Determinación de ingresos y gastos a través, de las acreditaciones del ITF de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno

De acuerdo a lo recogido en las entrevistas y en la revisión documentaria respecto a si con el reporte de acreditaciones del ITF se podría determinar los ingresos y gastos de la contribuyente, como se ha podido advertir el reporte de acreditaciones no detalla el origen de los fondos es más solo se consigian montos en los que, solo se detalla el período tributario pero no la fecha de operación ni tampoco de disgregan los movimientos por rubro actividad o tipo de renta, siendo así que solo se puede presumir un posible información pero no tener certeza de la misma, en este caso , la Administración Tributaria, termina trasladando la carga de la prueba en el contribuyente para que sea quien cumpla con explicar cada uno de los registros encontrados en el ITF.

Al existir esta limitante de información, es que la Administración Tributaria actualmente solicita otros reportes complementarios al amparo de la nueva normativa de suministro de información aprobado por el Decreto Supremo N° 430-2020-EF, pero como se puede observar de esta norma en muchos casos se duplica la información que ya se obtiene de las acreditaciones del ITF.

No obstante lo señalado, podemos indicar que el reporte de acreditaciones del ITF, puede considerarse en un insumo por el que, la SUNAT, puede basarse para iniciar el procedimiento de fiscalización sin embargo, no podría ser considerada como información concluyente para determinar que existe un incremento patrimonial del contribuyente, ya que, como se señaló no se puede precisar si los montos registrados en el reporte provienen de transferencias bancarias entre las mismas cuentas del contribuyente, o la práctica común que se ha podido evidenciar consistente en que se retira un monto de una entidad bancaria para luego depositarla en otra entidad bancaria, o algo que se pudo recoger es que la contribuyente suele tener una cuenta destinada a ahorros a plazo fijo en una Caja de Ahorros, siendo que al término del plazo convenido se retira un monto mayor al depositado lo que no podría determinarse como un incremento patrimonial.

5.4 Relación de las acreditaciones del ITF con la determinación del Incremento Patrimonial de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno

En el caso bajo estudio se ha verificado que no podemos aseverar que la aplicación de las acreditaciones del ITF dentro de un eventual procedimiento de fiscalización explique de manera fehacientemente el incremento patrimonial de una empresa unipersonal, toda vez, que la información recogida en el reporte de acreditaciones de ITF no acredita el detalle de los movimientos realizados por el contribuyente, como en el caso de estudio en el que, la mayor cantidad de registros no se deben a ingresos sino a débitos afectos al ITF, pero que superan en monto a los ingresos, con lo que se evidencia también que no se tiene la información para determinar si en las cuentas del contribuyente habían montos con antelación que le permitieran realizar dichas operaciones que no necesariamente podrían hacer presumir de un incremento patrimonial, aunque, con la modificación de la normativa de suministro de información financiera SUNAT, tenga la posibilidad hoy en día de conocer este detalle, aunque estas normas podrían considerarse inconstitucionales por afectar los derechos fundamentales de los contribuyentes.

CAPITULO VI RECOMENDACIONES

Tras el análisis de la información recogida tanto en las entrevistas como en la documentación revisada podemos realizar las siguientes recomendaciones:

1. En el reporte de acreditaciones de ITF que se puede revisar con la clave sol normalmente detalla un monto presunto en base a los registros de movimientos realizados por el contribuyente, por lo que, consideramos que este monto no solo debería señalarse sino adjuntar el detalle de donde proviene y que los códigos utilizados en las acreditaciones tengan una descripción en la parte final del documento para facilitar la comprensión por parte del contribuyente, porque como se pudo observar en el reporte de acreditaciones los registros de los movimientos bancarios solo indican un monto pero no se detalla con precisión de donde provienen, y si bien se señala un período tributario este no señala una fecha en la que, pudiera haberse realizado la operación.

2. Los contribuyentes deben procurar tener delimitados sus ingresos por cada tipo de renta que generan y discriminar ordenadamente de donde provienen los montos y en cuanto a las rentas de tercera categoría por sus actividades empresariales es conveniente que cuente con una sola cuenta bancaria a fin de poder manejar mejor sus ingresos y eventualmente afrontar mejor un procedimiento de fiscalización, ya que, como pudimos observar la contribuyente obtuvo préstamos bancarios tanto de carácter personal como para invertirlos en el negocio, sin embargo, al final los montos fueron utilizados de manera indistinta para el pago de tarjetas de crédito como para el pago de planillas, préstamos personales, entre otros. Por otro lado, el reporte de acreditaciones de ITF, tampoco hace una distinción si los movimientos bancarios se realizaron por cuenta de una renta afecta ya sea por el desarrollo de actividades empresariales o la prestación de servicios independientes, porque solo se consigna el Documento Nacional de Identidad.

3. Es evidente que los contribuyentes sobre todo los que generan rentas de tercera categoría y que se encuentran en el régimen del NRUS, no tienen un orden para llevar su contabilidad ni tienen claro sus obligaciones tributarias lo que, les complica afrontar exitosamente un procedimiento de fiscalización, por ello es importante que implementen un archivo de su documentación financiera, contable y tributaria, en el caso de estudio la contribuyente accedió a un importante préstamo bancario antes de afectarse al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, por lo que, no pudo

declararlo como parte de su contabilidad, sin embargo, con dicho monto estuvo afrontando el pago de planillas.

4. Resulta necesario que los contribuyentes se encuentren más familiarizados con su cuenta de clave sol, en la medida que en algunos casos ignoran las comunicaciones que llegan al buzón sol, así como, la información como el reporte de acreditaciones de ITF que se encuentran detalladas por el período tributario pero que no son de conocimiento de los contribuyentes, debido a que como se señaló por la contribuyente, la información de relevancia tributaria es manejada por la encargada de llevar la contabilidad.

CAPITULO VII CONCLUSIONES

Como parte de nuestra investigación hemos llegado a las siguientes conclusiones:

1. Si bien es cierto, que las acreditaciones del ITF puede considerarse como un insumo, pero no como información concluyente para que se de inicio a un Procedimiento de Fiscalización.

2. Podemos concluir que el reporte de acreditaciones del ITF no contiene información detallada de los movimientos del contribuyente, siendo que a este le corresponderá probar cada uno de los movimientos registrados en el reporte, y por los que se haya presumido un supuesto incremento patrimonial para efectos de realizar su descargo ante una posible fiscalización de SUNAT.

1. El reporte de acreditaciones del ITF no permite determinar de manera precisa los ingresos y gastos de los contribuyentes, toda vez, que no todas las operaciones son realizadas como se recogió en las entrevistas, utilizando medios de pago y tampoco todos los gastos en los que se puedan incurrir se realizan mediante entidades del sector financiero.

2. Hemos podido verificar que la aplicación de las acreditaciones del ITF dentro del procedimiento de fiscalización no siempre va a explicar el incremento patrimonial de una empresa unipersonal del sector gastronómico de la ciudad de Puno, ya que, un reporte no detalla el monto con el que se contaba previamente en las cuentas del contribuyente, ni tampoco montos que pudieran no estar afectos al impuesto a la renta o IGV.

BIBLIOGRAFÍA

- Alva Matteucci, L. G. (2013). *Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta*. Lima: Instituto Pacífico SAC.
- Arancibia Cueva, M., & Arancibia Alcántara, M. (2017). *Auditoría Tributaria*. Lima: Instituto Pacífico SAC.
- Carrasco Torres, L. (2007). *Manual del Sistema Tributario Peruano*. Centro de Investigación Jurídico Contable S.A.
- Carvalho, C. (2012). *Ficciones Jurídicas en el derecho tributario*. Lima: Instituto Pacífico SAC.
- Castro Gálvez, L. (2014). *Manual Práctico de Fiscalización Tributaria*. Lima: Pacífico Editores SAC.
- Peñaranda, C. (2017). Hay tres empresas informales por cada compañía formal en Perú. *La Cámara*, 800, 7-8.
- Raygada, P. E. V. L. (2019). Obligaciones tributarias nacidas antes y después del fallecimiento del titular de una empresa unipersonal en el Perú. *Quipukamayoc*, 27(53), 81-87.
- Yarlequé Martínez, A. B. Caracterización del control interno de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa unipersonal ferretería JALP de Jimmy Abraham Lupuche Pingo del distrito de La Unión y propuesta de mejora, 2021.

Fuentes Virtuales

- Alva Matteucci, Mario. “La revisión de los movimientos bancarios por medio de la utilización del ITF. Instituto del Pacífico, Área Tributaria.”
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/wp-content/uploads/sites/320/2020/11/LA-REVISION-DE-LOS-MOVIMIENTOS-BANCARIOS-POR-MEDIO-DEL-USO-DEL-ITF.pdf>
- Castillo Espinoza, Antonio. (2017). “Impacto Económico de un Impuesto sobre Transacciones Financieras en los ciudadanos. Los casos de Francia e Italia.” (Tesis Doctoral). Universidad Pontificia Comillas de Madrid.
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/26427>
- Chávez Hurtado, Joaquín. (2020). “Aspectos controvertidos en los procedimientos de fiscalización: en atención a la RTF N° 06741-4-2020”, *Contadores y Empresas*, N° 388, 2° quincena, pp 3 – 6.
- COMEX PERÚ. “Empleo informal: 18 Departamentos en el país superan la tasa promedio nacional del 76.8%.”

<https://www.comexperu.org.pe/articulo/empleo-informal-18-departamentos-en-el-pais-superan-la-tasa-promedio-nacional-del-768>

- COMEX PERÚ. “Reporte Laboral – Desempeño del Mercado Laboral Peruano. Resultados en 2021.”
<https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-laboral-001.pdf>
- Cruz Benito, Melissa, & VEGA CÓRDOVA. Nilva Magna. (2019). “La bancarización y su impacto tributario en las MIPYMES del sector comercial del emporio comercial de Gamarra en el distrito de la Victoria 2018.” (Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/651636>
- Elías, Julio; García Negro, Álvaro; Schiling, Maja; Mount, Ian. “Análisis sobre la innovación en el sector gastronómico del Perú”
<https://publications.iadb.org/es/analisis-sobre-la-innovacion-en-el-sector-gastronomico-del-peru>
- Garcera Murillo, Mario Alejandro. “Análisis del emprendimiento peruano como oportunidad de actividad económica en 2018.”
<https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/20213/TAMD%20G215a.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Historia de la Política Fiscal en el Perú 1980 – 2009
https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/274_08_ct29_hsm-jcs-lb.pdf
- Horeca Retail. “¿Por qué la gastronomía peruana fue el mejor rubro para emprender durante la pandemia?”
<https://www.directoriohoreca.com/noticia/%C2%BFpor-qu%C3%A9-la-gastronom%C3%ADa-peruana-fue-el-mejor-rubro-para-emprender-durante-la-pandemia>
- INEI. “Subsector restaurantes decreció 50,48% en febrero 2021”
<https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/subsector-restaurantes-decrecio-5048-en-febrero-de-2021-12852/>
- INEI. “Actividad de restaurantes registró crecimiento de 24,17% en junio 2022”
<https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/actividad-de-restaurantes-registro-crecimiento-de-2417-en-junio-2022-13861/>
- INTUR PERÚ. “El emprendimiento de restaurantes en el sector gastronómico.”
<https://inturperu.edu.pe/el-emprendimiento-de-restaurantes-en-el-sector-gastronomico/>
- ITF EN COLOMBIA Sonia Correa
<https://www.gatoencerrado.net/store/noticias/23/23805/detalle.htm>
- El impuesto a las transacciones financieras (ITF) en ALC

- <https://www.ciat.org/ciatblog-el-impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf-en-alc/>
- Impuestos en el Brasil
<https://www.justlanded.com/espanol/Brasil/Guia-Just-Landed/Finanzas/Impuestos-en-Brasil>
 - IPSOS. “Informe de Opinión – Identidad Nacional.” (Perú, julio 2020)
https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2020-07/informe_de_opinion_julio_2020_-_identidad_nacional.pdf
 - Olin Pardo, Johana Mashiel. (2018). “Fiscalización del Incremento Patrimonial no justificado de las personas naturales ante la SUNAT en la ciudad de Arequipa en el 2017.” (Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público). Universidad Nacional de San Agustín Arequipa.
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/8019>
 - Pacco Quispe, María Magdalena. (2016). “Determinación del incremento patrimonial no justificado con la auditoria forense en la Región Puno 2014 - 2015: caso distrito de Juliaca.” (Tesis para optar el Título Profesional de Abogado). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/573>
 - Ricalde Manchaco, María Felicitas. (2021). “El Impuesto sobre las Transacciones Financieras.” (Tesis Doctoral). Universidad de Almería.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=288222>
 - Tello, Mario D. “El sector gastronómico en el Perú: Encadenamientos y su potencial crecimiento económico.”
<https://departamento.pucp.edu.pe/economia/documento/el-sector-gastronomico-en-el-peru-encadenamientos-y-su-potencial-en-crecimiento-economico/>
 - Zegarra Vilchez, Juan Carlos. “Apuntes para la elaboración de un concepto de fiscalización tributaria en el Perú.”
<https://www.zyaabogados.com/administrador/assets/uploads/files/7905a-Apuntes-para-la-elaboracion-de-un-concepto-de-fiscalizacion-tributaria-en-el-Peru.pdf>

ANEXOS

Tabla N° 01
Guía de Observación

DOCUMENTO	FICHA RUC	
CONTRIBUYENTE	CRUZ QUISPE NILDA ALVEZ	
NOMBRE COMERCIAL	"RESTAURANTE EL PADRINO II"	
TIPO DE RENTAS GENERADAS POR EL CONTRIBUYENTE	Primera Categoría	
	Segunda Categoría	
	Tercera Categoría	X
	Cuarta Categoría	X
	Quinta Categoría	X
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NRUS	X (13/01/21)
	Mype Tributario	
	RER	X (01/09/22)
	Régimen General	
TIPO DE NEGOCIO	Restaurante	
CONTABILIDAD	Computarizada	
OBSERVACIONES	Se observa que la contribuyente se encuentra afecta a tres tipos de renta, siendo que por la renta de tercera categoría se puede entender que realiza actividades de carácter empresarial, que solo se emite boletas de venta y que no se le ha autorizado la emisión de facturas. Que se encuentra afecta al Régimen Especial, de lo que se puede inferir que solo lleva dos registros contables el Registro de Ventas y el Registro de Compras. Su contabilidad es computarizada.	

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N° 02
Guía de Observación

DOCUMENTO	ACREDITACIONES DE ITF	
CONTRIBUYENTE	CRUZ QUISPE NILDA ALVEZ	
NOMBRE COMERCIAL	"RESTAURANTE EL PADRINO II"	
TIPO DE DOCUMENTO	DNI	
PERÍODO FISCAL	2021	
ENTIDADES FINANCIERAS DECLARANTES	Banco internacional del Perú-Interbank	
	Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. - Caja Arequipa.	
	Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. - CMAC Cusco S.A.	
	Financiera ¡Oh! S.A./Financiera Oh S.A.	
CÓDIGOS DE OPERACIÓN OBSERVADOS EN EL REPORTE DE ACREDITACIONES DEL ITF DEL CONTRIBUYENTE (*)	Código de Operación 02	3
	Código de Operación 13	6
	Código de Operación 15	13
TIPO DE MOVIMIENTOS	Usando Cuentas	19
	Sin uso de Cuentas	3
TOTAL DE REGISTROS	22	
TOTAL DE IMPUESTO	6.35	
TOTAL DE MOVIMIENTOS	127,000	
OBSERVACIONES	Del reporte de acreditaciones tenemos que la mayor parte de movimientos financieros que se hacen son por Débitos no destinados al exterior, efectuados en cuentas abiertas en una entidad del sistema financiero, es decir que no estamos ante ingresos propiamente dichos sino a operaciones afectas al ITF, pero que devienen de un pago utilizando cuentas, cuyo monto afecto asciende a 3.45, mientras que las	

Acreditaciones no provenientes del exterior, efectuadas en cuentas abiertas en una entidad del sistema financiero, se encuentran afectas y por los que, se ha pagado un monto ascendente de 2.8 de ITF, finalmente los movimientos sin utilizar cuentas que se refieren a pagos o depósitos, que en la estructura de parámetros de la norma que regula el ITF, no se explica con claridad, asciende al monto de 0.1, por ITF, sin embargo, se observa que el reporte de acreditaciones no discrimina claramente a cuanto asciende cada monto lo que se ha tenido que calcular a partir de dicha información, siendo que solo señala el monto total de movimientos por un monto de S/ 127 000, que al momento de realizar el descargo en una fiscalización puede inducir a error al contribuyente.

Asimismo, no se discrimina que los movimientos registrados en el reporte devienen de movimientos entre cuentas del mismo contribuyente trasladándole de esta manera la carga y obligación de la prueba al mismo contribuyente, es más se puede inferir que el contribuyente en el movimiento entre sus propias cuentas ha podido pagar el ITF por un monto que tiene un mismo origen.

Otro hallazgo importante en la revisión del Reporte de Acreditaciones es que no se tiene certeza del monto previo que se tenía en la cuenta del contribuyente siendo que podría provenir de ahorros de años anteriores tomando en cuenta que las operaciones de débito superan a las de acreditaciones.

	<p>Cabe señalar otro aspecto importante es que todos los movimientos señalados no se acreditan que provengan o se destinen a actividades empresariales o de rentas de trabajo independientes, ya que, como se observa el documento con el que se identifica al contribuyente siempre se realiza con su DNI y no con su RUC.</p> <p>No pudiendo determinar claramente a partir de las acreditaciones del ITF el origen de los movimientos realizados, más aún, cuando ha transcurrido el tiempo y el contribuyente no cuenta con la documentación que respalde cada movimiento.</p> <p>En cuanto al Código de Operación 02, en el que se realizan depósitos o pagos sin utilizar cuentas, podría inducir a error el tipo de operación realizada debido a que, se ha realizado efectivamente un pago por el uso de la Tarjeta ¡OH!, pero no así un depósito en cuenta del propio contribuyente, pero de las acreditaciones se tendría como un ingreso, cuando lo que se hace con la tarjeta en mención, es un compra a crédito para obtener alguna promoción o descuento, y el abono que se realiza en la tarjeta es en realidad podría tratarse de un gasto.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración Propia

(*) Según artículo 9° de la Ley N° 28194

Tabla N° 03
Guía de Observación

DOCUMENTO	COMUNICADO DE SUNAT	
CONTRIBUYENTE	CRUZ QUISPE NILDA ALVEZ	
NOMBRE COMERCIAL	"RESTAURANTE EL PADRINO II"	
TIPO DE DECLARACIÓN OBSERVADA	Primera Categoría	
	Segunda Categoría	
	Tercera Categoría	
	Declaración Mensual IGV	X
	Cuarta Categoría	
Quinta Categoría		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RER	X (01/09/22)
TIPO DE NEGOCIO	Restaurante	
CONTABILIDAD	Computarizada	
OBSERVACIONES	<p>Se observa que al Buzón Sol de la Contribuyente, le llega un Comunicado, instándola a rectificar su declaración por la omisión de ingresos obtenidos por el pago de sus servicios con tarjetas de crédito o débito, por el uso de POS, también se recomienda a la contribuyente a emitir los comprobantes de pago electrónicos y rectificar a su vez el registro de ventas, sin embargo, no se hace mención a la normativa, por la que, SUNAT, obtuvo esa información, teniendo en cuenta que tampoco se reflejan en el reporte de acreditaciones del ITF, por ser montos menores a los 1,000 soles, y porque de los movimientos registrados en el reporte tampoco se discrimina según código de operación que alguno provenga del uso de tarjetas de crédito o débito.</p>	

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N° 04
Guía de entrevista abierta

ENTREVISTA	
DIA	17/01/2023
LUGAR	RESTAURANTE EL PADRINO II
HORA	10:30 a.m.
ENTREVISTADO	CRUZ QUISPE, NILDA ALVEZ
TEMA	ACREDITACIONES DEL ITF
1. ¿Nos podría brindar una definición del ITF?	Es lo que creo pagamos cuando es más de mil soles.
2. ¿Qué le parece que usted puede consultar las acreditaciones del ITF en su clave sol?	No sabía, mi contadora tiene mi clave sol.
3. ¿Qué tipo de operaciones financieras usted realiza, a partir de sus actividades empresariales?	No uso, mucho mis cuentas bancarias. ¿En las acreditaciones se verifica que usted tiene movimientos bancarios? Eso es por los préstamos que he pedido, pensaba usarlos en el negocio porque en la pandemia me traspasaron el restaurante, pero al final he tenido que pagar con eso mis deudas y también la planilla de los trabajadores, porque no hemos tenido muchos ingresos.
4. ¿Cómo piensa que el ITF puede tener incidencia en una fiscalización?	La verdad, no sé eso muy bien, mi contadora me ayuda en eso.
5. ¿Nos podría comentar, si alguna vez ha afrontado un procedimiento de fiscalización de SUNAT?	Mi contadora me aviso que SUNAT, me mandó un documento para que informe sobre los pagos que me hacían con el POS, por eso ya no lo usamos. ¿Y los ingresos que tienen por el restaurante los deposita en sus cuentas bancarias? No, ya no, todo lo guardo en el negocio o en casa y no deposito, trato de hacer pagos

	<p>directos o menores a los mil soles, sin usar mis cuentas.</p> <p>¿Y el movimiento que se registra en el reporte de acreditaciones de ITF?</p> <p>Como le dije, eso proviene de los préstamos que he sacado, y eso lo he puesto entre mis cuentas para pagar mis préstamos, que me hicieron mis familiares y de la Caja Municipal.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N° 05
Guía de entrevista abierta

ENTREVISTA	
DIA	19/01/2023
LUGAR	VIRTUAL
HORA	10:30 a.m.
ENTREVISTADO	YAGUNI CRISTAL
TEMA	ACREDITACIONES DEL ITF
1. ¿Nos podría brindar una definición del ITF?	Es el impuesto a las transacciones financieras, es decir, que todas las operaciones que se realizan con instrumentos de pago financiero deben pagar este impuesto, a una tasa del 0.005%.
2. ¿Qué le parece que usted puede consultar las acreditaciones del ITF en su clave sol?	Si está bien, pero las acreditaciones del ITF, solo son montos globales no te dan información precisa de todos los movimientos del contribuyente, a veces, los contribuyentes no se acuerdan cuáles han sido sus movimientos económicos, incluso algunos sacan préstamos diciendo que tienen negocio y son para gastos personales, o sucede que los contribuyentes tienen cuentas a plazos fijos cuando depositan ingresan un monto pero al retirarlos el monto obviamente es mayor, pero en algunos casos los contribuyentes no tienen la documentación que acredite el origen de los fondos. ¿Usted ha instruido a la contribuyente respecto a la clave sol? Es decir, ¿La contribuyente está familiarizada con la clave sol para revisar las acreditaciones del ITF y contrastar sus movimientos bancarios de manera oportuna?

	Honestamente no, los contribuyentes se desentienden de su información tributaria, solo quieren que se declare, pero no hacen un seguimiento.
3. ¿Qué tipo de operaciones financieras tiene conocimiento que ha realizado la contribuyente, a partir de sus actividades empresariales?	La contribuyente ha solicitado préstamos, pero en un primer momento nosotros no hemos declarado dichos montos porque estábamos en el NRUS, cuando la SUNAT, le notifica a la contribuyente haber tenido montos de compra superiores a la segunda categoría del NRUS, es que, en setiembre del año 2021, pasamos al Régimen Especial.
4. ¿Cómo piensa que el ITF puede tener incidencia en una fiscalización?	ITF, sobre todo en los contribuyentes naturales te ayuda a determinar si ha habido un incremento patrimonial, y SUNAT puede fiscalizarte por esa razón.
5. ¿Nos podría comentar, si alguna vez han afrontado un procedimiento de fiscalización de SUNAT?	<p>Un procedimiento de fiscalización como tal no, pero si hemos sido notificados por el incremento de compras que superaban la segunda categoría del NRUS por esa razón, hemos tenido que cambiar de régimen al Régimen Especial.</p> <p>Y también hemos recibido un comunicado de SUNAT, para rectificar nuestras declaraciones y el registro de ventas por los montos que no se declararon por ingresos a través de tarjetas de crédito o débito.</p> <p>¿Del reporte de acreditaciones, se puede observar que hay una aparente inconsistencia entre los ingresos y los gastos?</p> <p>Los ingresos son menores a los gastos, pero eso es porque no se considera los fondos que mi cliente tenía antes, además, de los préstamos que se ha sacado.</p>

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N° 06
Matriz de Información

MATRIZ DE ENTREVISTAS					
CATEGORIA	INDICADOR	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	COMPARACIÓN	OBSERVACIÓN
ACREDITACIONES ITF	1. ¿Nos podría brindar una definición del ITF?	Es lo que creo pagamos cuando es más de mil soles.	Es el impuesto a las transacciones financieras, es decir, que todas las operaciones que se realizan con instrumentos de pago financiero deben pagar este impuesto, a una tasa del 0.005%.	Las entrevistadas coinciden en la definición sobre el ITF, claro está que la señorita contadora por su formación ha brindado una definición más amplia.	Se maneja una definición general del ITF, más no, se tiene una noción de lo que implica y qué operaciones pudiesen estar gravadas con dicho impuesto.
	2. ¿Qué le parece que usted puede consultar las acreditaciones del ITF en su clave sol?	No sabía, mi contadora tiene mi clave sol.	Si está bien, pero las acreditaciones del ITF, solo son montos globales no te dan información precisa de todos los movimientos del contribuyente, a veces, los	La contribuyente no tiene mayor conocimiento de que puede revisar la información referente al ITF en su clave sol, en relación a la señorita contadora, que está familiarizada con	La contribuyente ha dejado el manejo de su contabilidad e implicancias tributarias en la señorita contadora, desconociendo información relevante sobre sus obligaciones tributarias.

			contribuyentes no se acuerdan cuáles han sido sus movimientos económicos, incluso algunos sacan préstamos diciendo que tienen negocio y son para gastos personales, o sucede que los contribuyentes tienen cuentas a plazos fijos cuando depositan ingresan un monto pero al retirarlos el monto obviamente es mayor, pero en algunos casos los contribuyentes no tienen la documentación que acredite el origen de los fondos.	el acceso a dicha información.	
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	--

			<p>¿Usted ha instruido a la contribuyente respecto a la clave sol? Es decir, ¿La contribuyente está familiarizada con la clave sol para revisar las acreditaciones del ITF y contrastar sus movimientos bancarios de manera oportuna? Honestamente no, los contribuyentes se desentienden de su información tributaria, solo quieren que se declare, pero no hacen un seguimiento.</p>		
3.	<p>¿Qué tipo de operaciones financieras se han realizado, a partir de sus</p>	<p>No uso, mucho mis cuentas bancarias. Eso es por los préstamos que he pedido, pensaba</p>	<p>La contribuyente ha solicitado préstamos, pero en un primer momento nosotros no hemos declarado</p>	<p>La contribuyente al igual que la señorita contadora, han identificado como movimientos bancarios principales todos los</p>	<p>Se ha podido observar que la contribuyente ha obtenido préstamos bancarios tanto para fines empresariales como</p>

	actividades empresariales?	usarlos en el negocio porque en la pandemia me traspasaron el restaurante, pero al final he tenido que pagar con eso mis deudas y también la planilla de los trabajadores, porque no hemos tenido muchos ingresos.	dichos montos porque estábamos en el NRUS, cuando la SUNAT, le notifica a la contribuyente haber tenido montos de compra superiores a la segunda categoría del NRUS, es que, en setiembre del año 2021, pasamos al Régimen Especial.	relacionados a los préstamos obtenidos por la contribuyente y los pagos efectuados.	personales, destinándolos de manera indistinta al pago de gastos personales como los asumidos por sus actividades empresariales.
FISCALIZACIÓN	4. ¿Cómo piensa que el ITF puede tener incidencia en una fiscalización?	La verdad, no sé eso muy bien, mi contadora me ayuda en eso.	ITF, sobre todo en los contribuyentes naturales te ayuda a determinar si ha habido un incremento patrimonial, y SUNAT puede fiscalizarte por esa razón.	Es evidente que la contribuyente no tiene mayor conocimiento del impacto de sus operaciones financieras en una posible fiscalización y aunque la señorita contadora tiene una noción del impactó no ha detallado en función a su caso si	Se tiene una noción muy genérica de las operaciones que pudieran estar gravadas con el ITF y cuyos movimientos sin tener un respaldo documentario no podrían ser sustentadas dentro de una fiscalización.

				pudieran afrontar alguna fiscalización.	
5. ¿Nos podría comentar, si alguna vez han afrontado un procedimiento de fiscalización de SUNAT?	<p>Mi contadora me aviso que SUNAT, me mandó un documento para que informe sobre los pagos que me hacían con el POS, por eso ya no lo usamos. No, ya no, todo lo guardo en el negocio o en casa y no deposito, trato de hacer pagos directos o menores a los mil soles, sin usar mis cuentas.</p>	<p>Un procedimiento de fiscalización como tal no, pero si hemos sido notificados por el incremento de compras que superaban la segunda categoría del NRUS por esa razón, hemos tenido que cambiar de régimen al Régimen Especial. Y también hemos recibido un comunicado de SUNAT, para rectificar nuestras declaraciones y el registro de ventas por los montos que no se declararon por ingresos a través de</p>	<p>La contribuyente tiene nociones genéricas de las verificaciones y acciones de fiscalización de SUNAT, mientras que la señorita contadora, maneja mejor la información al respecto.</p>	<p>La contribuyente ha afrontado verificaciones por parte de la SUNAT, durante el período 2021, tanto para el cambio del régimen tributario como para la rectificación de sus declaraciones por posibles omisiones de ingresos sobre todo los obtenidos por el pago con tarjetas de créditos y/o débito, por los que, en su momento se omitió también la emisión de los comprobantes de pago y registro correspondiente. Lo que llama la atención es principalmente que la SUNAT, ha obtenido dicha información ya no solo del</p>	

			<p>tarjetas de crédito o débito.</p> <p>¿Del reporte de acreditaciones, se puede observar que hay una aparente inconsistencia entre los ingresos y los gastos?</p> <p>Los ingresos son menores a los gastos, pero eso es porque no se considera los fondos que mi cliente tenía antes, además, de los préstamos que se ha sacado.</p>		<p>reporte de acreditaciones de ITF y por montos menores a los que se encuentran afectos al impuesto.</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración Propia